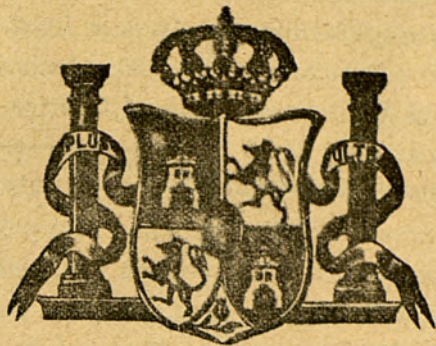


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 150.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

De la cárcel de Lérida se han fugado José María Puig, natural de La Selva (Tarragona), soltero, dice tener 24 años, pero representa mas edad, estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, barba naciente, color moreno, es gitano, viste pantalon estrecho claro, alpargatas abiertas, y regularmente va sin camisa y lleva una elástica blanca de punto, gorra negra; y Ramon Argenso (a) Balaguero, natural de Lérida, vecino de Fraga, de 30 años de edad, casado, labrador, estatura alta, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz afilada, color moreno, viste pantalon ancho negro de pana, blusa corta azul, alpargatas abiertas con cinta negra.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dichos sugetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 29 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,  
 ANTONIO BOTIJA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad procuren sin demora averiguar el paradero de Eusebio Abasolo, que padece de enagenacion mental, es de 25 años de edad, estatura regular, grueso, barba cerrada, bigote y pelo negro, ojos oscuros, nariz algo remangada, lleva traje de americana con boina azul oscuro, y caso de ser habido procederán á su detencion con el dinero que lleve, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 27 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,  
 ANTONIO BOTIJA.

## SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,  
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Salazar y Medina, vecino de Barcina de los Montes, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de agua sulfurada con el nombre de Sofía, en terreno comun, término del pueblo de Cubilla, Ayuntamiento de la Sierriella en Tobalina, sitio llamado Hiedromo, lindante por todos rumbos con terreno realengo, designando las ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el nacimiento de la fuente titulada de las Tercianas, sita en la parte baja del monte de dicho término de Hiedromo, y que las aguas corren con direccion al Este, desde cuyo nacimiento se medirán en direccion al Norte 200 metros, fijándose la primera estaca; desde

esta en direccion al Este 300 metros, colocando la segunda estaca; desde esta al Sur 300 metros, fijando la tercera estaca; desde esta al Poniente 200 metros, fijando la cuarta estaca; y 100 de esta á la primera, quedando así cerrado el rectángulo de las ocho pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,  
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Lucas Uriñuela Valgañon, vecino de Ezcaray (Logroño), en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de ferromanganeso y otros, con el nombre de Jesus, en terreno comun y particular, término del pueblo de Fresneda de la Sierra, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado los Picacinos, lindante al Norte con varias heredades de particulares, al Sur idem, Este con barranco del Riajo, y Oeste Valle de las Culebras, designando las

veinticuatro pertenencias que solicita la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavacion practicada en el barranco del Riajo, y desde ella se medirán en direccion Sur 200 metros, y se colocará la primera estaca, desde aquí se medirán en direccion Oeste 700 metros y se colocará la segunda estaca, desde aquí se medirán en direccion Norte 400 metros y se colocará la tercera estaca, desde aquí se medirán en direccion Este 500 metros y se colocará la cuarta estaca, y con 600 metros al Sur se encontrará el punto de partida, resultando de este modo cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Mayo de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

En los expedientes, instruidos á instancia de D. Marcelo Moral, de tres minas tituladas Yeseras, y una Tierra Arcilla, en término de Pradoluengo, he dictado con fecha de hoy el acuerdo siguiente:

«Presentada instancia por el interesado de las referidas minas



manifestando que por convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le pertenezcan, he acordado suspender los referidos expedientes, quedando sin curso ni validez alguna.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento de Pradoluengo y demás interesados.

Burgos 20 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

#### Productos forestales.—Subasta.

A las doce de la mañana del día 28 de Junio próximo tendrá lugar en la casa consistorial de Pineda Trasmonte la venta en pública subasta de 140 enebros procedentes de las cañadas tituladas Valdecarros, Valdelaencina y Santa Maria, del Ayuntamiento de Pineda Trasmonte.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general, inserto en el núm. 173 de este Boletín, correspondiente al día 29 de Octubre de 1889, siendo 130 pesetas la tasación de los productos, que servirá de tipo para la subasta, y un mes el plazo para efectuar el aprovechamiento.

Burgos 29 de Mayo de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

#### INTERVENCION DE HACIENDA.

El día 2 del mes de Junio próximo se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-pagaduría de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro hasta el día 12 del referido mes, en que se retirarán las nóminas de la Depositaria sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á las expresadas clases que percibirán el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 30 de Mayo de 1890.—  
El Interventor, Alvaro Solano.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

D. Carlos de la Revilla, Administrador de Contribuciones de esta provincia,

Hace saber: que en el expediente de defraudación industrial, instruido contra D. Pedro Martinez, de vecindad ignorada, en el concepto de vendedor de paños

bastos en ambulancia, á que se refiere el epígrafe 26, 2.ª división de la Tarifa de Patentes, sin hallarse provisto del certificado talonario correspondiente para justificar su aptitud legal en el ejercicio de dicha industria, esta Administración dispuso por su acuerdo de 19 de Abril último considerar como defraudador al expresado industrial é imponerle con arreglo á los artículos 109 y 110 del Reglamento de 13 de Julio de 1882 la responsabilidad de 131 pesetas 43 céntimos, importe de la cuota de tarifa, recargos y multa en el referido concepto y año de 1886-87.

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial en razón á ser desconocido su paradero, para los efectos de los artículos 4 y 32 de la ley y reglamento de 24 de Junio de 1885, que es el aplicado en el expediente de referencia.

Burgos 28 de Mayo de 1890.—  
Carlos de la Revilla.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida contra Antonio Zaldivar Quintana, vecino de Penches, sobre lesiones á su convecino Bernabé Garcia Rojo, tengo acordado en el expediente de exacción de costas de la misma proceder en primera subasta pública á la venta de la finca que se dirá, radicante en dicho pueblo, cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado en la sala audiencia en el día 20 del próximo Junio á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No existe titulación de la finca, de la que se proveerá á su costa el comprador, siendo además de su cuenta los gastos de escritura si quiere se le otorgue.

2.ª Antes de hacer postura, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación de la finca que se subasta.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Una heredad de 18 celemines en jurisdicción de Penches, al término del Manzanal, tasada en 50 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden acudir á dicho local en el día y hora señalados.

Dado en Briviesca á 28 de Mayo de 1890.—Jacinto Corti.—Ante mí, Miguel Astarloa.

##### Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Deogracias Gil Castañón, en nombre y representación de Gregorio Castrillo Martinez, vecino de Pampliega, contra Gerónimo Delgado Serna, que lo es de esta villa, sobre pago de 847 pesetas 73 céntimos, intereses devengados y costas, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días las fincas siguientes, sitas en término jurisdiccional de esta localidad y barrio de Balbonilla.

Una tierra al pago de Lagunares ó Blancaron, de 2 obradas, de la de 50 fanegas, tasada en 100 pesetas.

Otra al mismo pago que la anterior, de 18 áreas 86 centiáreas, en 125.

Otra tierra al pago de Marimartin, de 14 áreas 15 centiáreas, en 150.

Un majuelo al pago de la Higuera, de 11 cuartas, en 250.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á cada una de las fincas, consignando previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación y presentando la cédula personal, hallándose inscritas las referidas fincas en el Registro de la propiedad de este partido en nombre del ejecutado Gerónimo Delgado.

Dado en Castrogeriz á 27 de Mayo de 1890.—Juan Sanz.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

##### Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer

efectivas las penas pecuniarias que le fueron impuestas al penado Manuel Figuera Nuñez, vecino de Gumiel del Mercado, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre hurto, se sacan á tercera subasta y sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

Ocho gallinas y un gallo, retasadas, en 13'88 pesetas.

Una casa sita en el casco de Gumiel del Mercado, á la calle Real, núm. 75, en 375.

Una viña en jurisdicción de Gumiel del Mercado, al pago de Medio Arroyo, de cabida de 300 cepas, en 112'50.

Otra viña en la misma jurisdicción y pago de los Morenillos, de cabida de 700 palos, en 262'50.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los bienes que quedan expresados, pueden concurrir á hacer postura, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero y en el municipal de Gumiel del Mercado, advirtiéndole á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Roa á 21 de Mayo de 1890.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

##### Salas de los Infantes.

El infrascrito Escribano actuario de este Juzgado D. Federico Carbonell y Franco

Da fe: que en este Juzgado y por su Escribanía se han seguido autos para declarar pobre en sentido legal á Venancia Rey, vecina de Pinilla de los Barruecos, en los cuales se ha dictado sentencia por este Juzgado, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia.—En la villa de Salas de los Infantes á 16 de Mayo de 1890, el Sr. D. Pedro Maria de Castro, Juez de primera instancia de este partido, en los autos promovidos por Venancia Rey Camarero, vecina de Pinilla de los Barruecos, sobre que se la declare pobre para litigar contra D. Ramon Navas, vecino de Arauzo de Miel,



Fallo: que debo de declarar y declaro pobre para litigar, á los objetos expresados en la demanda con D. Ramon Navas, á Venancia Rey Camarero, la que disfrutará de los beneficios concedidos á los de su clase en el art. 14 de la ley rituaría.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provin-

de Villarcayo en el Boletín oficial de la misma, expido el presente que firmo en Salas de los Infantes á 19 de Mayo de 1890. — Federico Carbonell. — V.º B.º — Pedro M.ª de Castro.

### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el dia 13 de Junio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Santiago Angulo Barcina, vecino de San Martin de Don, para pago de costas, en causa sobre sustraccion de leñas, y son los siguientes:

Una heredad en Ranedo y pago de Solatorre, de 4 celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en Sorrilla, de 5 celemines, en 25.

Otra en Gabanes y pago de San-cidrian, de 4 celemines, en 10.

Otra en Somante, de fanega y media, en 125.

Otra en San Martin de Don y pago de Barruso, de 3 celemines, en 20.

Otra en Ranedo y pago de la Rueda, de 3 celemines, en 25.

Otra en La Paul, de 2 celemines y medio, en 20.

Otra en Orquilla, de 7 celemines, en 25.

Otra en camino de Leciñana, de 5 celemines, en 35.

Otra en Ranedo, á Sobresoto, de 2 celemines, en 10.

Otra en la Cruz, de 7 celemines, en 30.

Otra en Sorrilla, de 12 celemines, en 30.

Otra en Vallejo, de 4 celemines, en 20.

Otra en Estrada, de 3 celemines, en 15.

Una viña en Vinoespina, de 3 obreros, en 30.

Una heredad en Paul, en 20.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran

tomar parte en la subasta acudan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de la fincas expresadas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. No existen títulos, y su adquisicion, é inscripcion será de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 23 de Mayo de 1890. — Antolin Mosquera. — Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el dia 17 de Junio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se dirá, embargados á Alejandro Tobalina Plaza, vecino de Leciñana, para pago de costas en causa sobre corta y sustraccion de leñas.

### Fincas en Leciñana.

La tercera parte de una casa, sin número, al barrio de la Poci-lla, de 6 metros de longitud y 11 de latitud, consta de entresuelo y piso principal, tasada en 50 pesetas.

Una heredad en Cormenzana y pago de la Higuera, de 6 celemines, en 40.

La cuarta parte de una huerta en Leciñana y pago de El Rio, de medio celemin, en 20'50.

Una heredad en Tamarredo, de celemin y medio, en 7'50.

Otra en Cormenzana y pago de la Angustina, de 6 celemines, en 5'50.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la subasta, acudan provistas de cédula personal y del 10 por 100 del valor de los fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. No existen títulos y su adquisicion é inscripcion será de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 23 de Mayo de 1890. — Antolin Mosquera. — Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

### Espinosa de los Monteros.

#### Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Atanasio del Arenal Ortiz, Juez municipal

suplente de esta villa, en ejercicio por suspension del propietario, se cita á Generoso Indalecio Martinez Diego, de 27 años de edad, soltero, jornalero, residente en el barrio de Bárcenas de este término municipal, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en término de 8 dias, siguientes al en que esta cédula sea inserta en el Boletín oficial de la provincia comparezca en la cárcel pública de esta expresada villa á extinguir un dia de arresto como prision subsidiaria por 5 pesetas de multa que le fueron impuestas en juicio verbal de faltas seguido contra él y otro por lesiones á Pantaleon Llarena, vecino del mismo barrio de Bárcenas, y que mediante su insolvencia ha dejado de satisfacer; previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citacion acordada, expido la presente en Espinosa de los Monteros á 27 de Mayo de 1890. — El Secretario, Leandro Lopez.

#### EDICTO.

D. Pedro Boto y Menendez, Capitan del Batallon Depósito de Cazadores, núm. 9, Fiscal de la sumaria seguida de orden superior contra el recluta de la zona militar de Miranda de Ebro, número 59, Antonio Martinez Pascual por el delito de desercion,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Antonio Martinez Pascual, hijo de Justo y de Florentina, natural de Espinosa del Monte, provincia de Burgos, de oficio labrador, de 20 años y 5 meses de edad, soltero, y de 1 metro 600 milímetros de estatura, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, color bueno, frente espaciosa, barba clara y boca regular, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Burgos comparezca en la casa cuartel de esta zona á mi disposicion para responder de los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado á concentracion para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Martinez Pascual, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la casa cuartel de esta zona y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Miranda de Ebro á 26 de Mayo de 1890. — Pedro Boto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia del Valle de Mena.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se ha de expender en el próximo año económico de 1890-91 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito el dia 6 de Junio próximo de tres á cuatro de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

En el mismo dia y hora de las cuatro á cuatro y media tendrá lugar la subasta de los tres maderos que posee este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que tambien estará de manifiesto en dicha Secretaría.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Villasana 24 de Mayo de 1890. — El Alcalde, José Unanue.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rucandio para los dias 1.º y 8 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villalvilla de Gumiel para los dias 12 y 19, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumos, á la venta exclusiva.

El de Melgar de Fernamental para los dias 8 y 10, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villegas para los dias 8 y 15, á las dos de la tarde, respecto



del vino de Rivera y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Villasandino para los dias 5 y 12, á las once de la mañana, respecto de los líquidos, carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Quintanilla Somuñó para los dias 1.º y 8, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon y carnes, á la venta libre.

El de Peñaranda de Duero para los dias 4 y 8, á las once, respecto del vino, aceite, aguardiente y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva, y las demás especies á la venta libre.

El de Lences para los dias 5 y 15, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Merindad de Castilla la Vieja para el dia 8, á la una de la tarde, respecto de los líquidos y cereales.

*Batallon Depósito de Burgos, número 128.*

**Comision liquidadora.**

Relacion nominal de los individuos del mismo que han de presentarse en la oficina del tercer Batallon del Regimiento infanteria de Africa, núm. 7, sita en la plaza de Prim, núm. 16, piso 3.º, á cobrar los alcances que á cada uno se le designan.

Gerónimo Martinez Revilla, 3'04 pesetas.

Ramon Juez Perez, 27'13.

Tomás Hernando Pardo, 1'75.

Agapito Santos Martinez, 3'30.

Maximiliano Miguel Rodrigo, 3'52.

Daniel Abad Urraca, 30'65.

Toribio Fernandez Santa Maria, 7'13.

Manuel Santa Maria Perez, 8'15.

Agapito Santa Maria, 12'61.

Roque Piedra Cubillo, 3'17.

Roque Izquierdo Ruiz, 8'54.

Nicolás Marcos Llanos, 8'62.

Pablo Benito Vicente, 300'75.

Juan Blanco Pablo, 9'74.

Robustiano Saez Arnaez, 20'80.

Victor Garcia Rubio, 12'96.

Leon Garachana Pablo, 7'93.

Dionisio Hoyuelos Antolin, 3'64.

Niceto Martinez Hernaez, 6'62.

Burgos 27 de Mayo de 1890.—El Comandante mayor accidental, Ramon Ortiz.—V.º B.º—El T. C., primer Jefe, Bonifaz.

*Batallon Depósito de Aranda de Duero, núm. 129.*

**Comision liquidadora.**

Relacion nominal de los individuos del mismo que han de presentarse en la oficina del tercer Batallon del Regimiento infanteria de Africa, núm. 7, sita en la Plaza de Prim, núm. 16, piso 3.º, á cobrar los alcances que á cada uno se le designan.

José Puertas Delgado, 3'44 pesetas.

Serafin Mambribe Arias, 8'80.

Julian Gallego Arias, 5'99.

Nicolás Garcia Lopez, 1'10.

Facundo Garcia Miguel, 17'18.

José Torres Garcia, 2'85.

Toribio Sanchez Cacho, 18'85.

Victoriano Ortega Medrano, 2'28.

Estanislao Martin Llorente, 0'41.

Lucio Pineda Alonso, 13'82.

Benito Beltran Merino, 0'07.

Sabino Santos Andrés, 39'79.

Bonifacio Gomez Gomez, 6'55.

Justo Perez Contreras, 29'13.

Victoriano Rico Lopez, 20.

Francisco Lopez Miralles, 13'95.

Saturnino Arranz Arranz, 11'80.

Gregorio Urien Villareal, 0'77.

Valeriano Iglesias Peribañez,

64'20.

Leociquel Martinez Ostarria, 10'74

Basifes Herrero Benito, 4'16.

Leonardo Benavente Bartolomé,

40.

Pablo Briones Izquierdo, 10'42.

Felix Barbero Bueno, 13'27.

Eustaquio Cot Espinosa, 63'20.

Dámaso Vila Lopez, 13'17.

Julian Arranz Juez, 0'80.

Miguel Nebreda Malmonge, 18'82

Francisco Rodrigo Grande, 9'17.

Roman Juarros Somolidos, 70'76.

Melchor Ruiz Conde, 71'29.

Anastasio Minguez Reyes, 2'25.

Eusebio Termino Ramos, 1'95.

Claudio Quintana Maeso, 40.

Mariano Onda Lopez, 7'22.

Eugenio Santillan Arauzo, 15'20

Pedro Anton Herrero, 11.

Juan Perez Baños, 7'55.

Pedro Pineda Cot, 17'75.

Rufino Lopez Romero, 17'78.

Florencio Alvarez Martinez, 9'12.

Pedro Villareal Esteban, 18'98.

Tiburcio Lerma Granado, 10'05.

Andrés Cura Gonzalez, 17'12.

Nicasio Mañero Chico, 3'06.

Isidro Morejon San Juan, 0'37.

Demetrio Sanz Caistóbal, 22'37.

Antonio Niño Gutierrez, 27'19.

Santiago Lobete Calvo, 19'90.

Vicente de Roa y Roa, 7'07.

Pedro Camarero Rojo, 5'74.

Santiago Gonzalez de la Fuente,

17'14.

Saturio Bartolomé Sanz, 17'20.

Angel Arquero Gonzalez, 2'61.

Romualdo Charles Pastor, 28'31.

Jacinto Marcos Juarros, 15.

Burgos 27 de Mayo de 1890.—

El Comandante mayor accidental, Ramon Ortiz.—V.º B.º—El T. C., primer Jefe, Bonifaz.

*Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballeria.*

El domingo 8 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, celebrará este Regimiento pública subasta para vender cuatro mulos de desecho, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel que ocupa el mismo, donde podrán concurrir las personas que deseen interesarse en ella.

Burgos 30 de Mayo de 1890.—El Comandante Mayor, José Trabadelo.—V.º B.º—Campos.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se arrienda la tienda con toda la casa, núm. 35, de la Plaza Mayor de esta ciudad, situada frente á la del Ayuntamiento y muy á propósito para un comerciante.

Dará razon su dueño D. Esteban de la Hoya, Huerto del Rey, número 8, 4.º 2—6

**ISIDRO PLAZA**

*Comerciante Banquero, sucesor de M. Plaza é hijo, Isla 5, Burgos.*

Esta antigua casa sigue tomando toda clase de moneda de oro al cambio mas alto de la cotizacion del dia.

Toma desde el dia de hoy los cupones de Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba y 4 por 100 exterior corrientes y atrasados con la bonificacion correspondiente.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado.

Se compran obligaciones municipales. 8—8

**INDICE**

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.*

Núm. 69. Ministerio de la Gobernacion. Reglamento para el procedimiento administrativo en todas las oficinas dependientes de dicho centro.

Núm. 70. Ministerio de Hacienda. Idem para el económico-administrativo (continuacion).

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de sumi-

nistros en el mes de Abril último.

Núm. 71. Reglamento del procedimiento económico-administrativo (continuacion).

Núm. 72.....

Número extraordinario del dia 7. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 1.º (continuacion). 2 y 5 de Abril último.

Núm. 73. Reglamento del procedimiento económico-administrativo (continuacion).

—Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden sobre los medios de combatir las plagas criptogámicas.

Núm. 74. Reglamento del procedimiento económico-administrativo (continuacion).

Núm. 75. Idem.

Núm. 76. Idem.

Núm. 77. Idem.

—Administracion de Contribuciones. Circular publicando la Real orden sobre la clase de papel que ha de emplearse en los actos del Consejo de familia.

Núm. 78. Reglamento del procedimiento económico-administrativo (continuacion).

—Administracion de Contribuciones. Circular publicando la Real orden en que se declara no corresponde el abono del 10 por 100 de los ingresos por expedientes de defraudacion del timbre del Estado.

Núm. 79.....

Núm. 80. Servicio agronómico provincial. Conferencia dada en 9 de Mayo último por el Ingeniero agrónomo de la provincia sobre las enfermedades criptogámicas.

—Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Abril último.

Núm. 81.....

Núm. 82.....

Núm. 83. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 1.º de Abril.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Mayo último.

Núm. 84. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 7 y 8.

Núm. 85. Idem del 9.

Núm. 86. Gobierno de la provincia. Circulares señalando el dia 15 del actual para la eleccion parcial de concejales en los pueblos de Reinoso y Olmillos junto á Sasamon.